



Cargadores y transportistas trabajamos juntos

La situación de alarma sanitaria que estamos viviendo requiere de la colaboración de todos para que los bienes y servicios continúen produciéndose y lleguen a una población que está confinada.

Es nuestro deber como colectivos estratégicos poner todo de nuestra parte para que no se rompa la cadena de producción y suministro, ya que ello ocasionaría un grave perjuicio social y económico.

Así pues, cargadores y transportistas seguimos trabajando, en cumplimiento de nuestra responsabilidad como sector estratégico, para aprovisionar a la población. Como cualquier otro colectivo estamos preocupados por la posibilidad de contraer la enfermedad y, para evitarlo, adaptamos a nuestra actividad las medidas de seguridad que, con carácter general, ha establecido el Ministerio de Sanidad, y que consisten en extremar la higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, a la vez que mantenemos las distancias de seguridad.

Para minimizar el contacto recomendamos limitar, en la medida de lo posible, la interacción entre conductores profesionales y personal en los muelles y elementos móviles en las zonas de carga y descarga. **Recordamos a los servicios de prevención de las empresas cargadoras o descargadoras que no pueden exigir al transportista el uso de mascarillas o guantes de protección** puesto que estos equipos no son de uso obligatorio, tampoco son fáciles de conseguir en el mercado y, de momento, el Ministerio de Sanidad los reserva para el personal médico.

También queremos transmitir la necesidad de facilitar el trabajo de los conductores respetando las medidas regulatorias que el MITMA está adoptando, entre ellas, la Orden TMA/229/2020 (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/15/pdfs/BOE-A-2020-3697.pdf>), de 15 de marzo, que fija las instrucciones necesarias para garantizar el acceso a los servicios necesarios de los profesionales de este sector en el ejercicio de su actividad.

Esta Orden dicta que los establecimientos de suministro de combustible y **los centros de carga y descarga que dispongan servicios de aseo deberán facilitar su uso a los conductores profesionales que realicen operaciones en ellos.**

Asimismo, con objeto de posibilitar los descansos adecuados en cumplimiento de la normativa de tiempos de conducción y descanso, que son imprescindibles para poder llevar a cabo las operaciones de transporte, **aquellos establecimientos que dispongan de cocina, servicios de restauración, o expendedores de comida preparada, deberán facilitar al transportista profesional un servicio de catering.**

Finalmente, recordar la necesidad de reducir las horas de espera en los centros de carga y descarga como elemento esencial para que todo el engranaje de la cadena de suministro funcione de manera coordinada.

Solo trabajando juntos con responsabilidad, sentido común y generosidad, conseguiremos que la cadena de suministro sea segura y eficaz.

